

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

211

### VALENCIA NÚMERO 5

#### EDICTO

Don José María Vila Biosca, secretario del Juzgado de lo social número 5 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.327 de 2008, a instancias de don Ramón Adán Laguna, contra Fondo de Garantía Salarial y “Esabe Transportes Blindados, Sociedad Anónima”, en la que el día 12 de diciembre de 2012, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Estimando la demanda formulada por don Ramón Adán Laguna contra la empresa “Esabe Transportes Blindados, Sociedad Anónima”, condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 259,08 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Contra la presente sentencia no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Esabe Transportes Blindados, Sociedad Anónima”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrado en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 9 de enero de 2013.—El secretario (firmado).

(03/2.914/13)

